

**ESTABLECE PROGRAMA TRANSITORIO ESTIVAL
PARA UNIDAD DE NEGOCIO SERVICIOS DE
TRANSPORTE LÍNEA 7 S. A. DEL PERÍMETRO DE
EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE CALAMA**

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.053, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2986 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2882 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1247 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 1199 y N° 335 de 2017 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 310 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus prorrogas; Resolución Exenta N° 366 de 03 de abril de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 371 de 08 de abril de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 448 de 29 de abril de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 700 de 29 de mayo de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 817 de 08 de junio de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 819 de 09 de junio de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 1230 del 17 de septiembre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 1294 de 16 de octubre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 1328 de 27 de octubre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 1439 de 27 de noviembre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 1504 de 24 de diciembre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 310 de 30 de enero de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de la comuna de Calama y se aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 230 de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se reemplazó el Plan de Operación para la estacionalidad normal de la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A. en el siguiente sentido:





- Programa de operación de frecuencias.
- Listas de pasadas programadas

3. Que, debido a al avance de la pandemia a nivel nacional, el Presidente declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile según consta en el Decreto 104, medida que entró en vigencia a las 00:00 horas del jueves 18 de marzo de 2020 y que durará 90 días.

4. Que, debido a que la emergencia sanitaria se mantiene a la fecha, la medida citada en el visto anterior ha sido prorrogada según consta en el Decreto N° 400 del 10 de septiembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5. Que, la medida citada en el considerando anterior, permite dictar una serie de medidas, incluyendo la restricción de reuniones en espacios públicos, asegurar la distribución de bienes y servicios básicos, ordenar la formación de reservas de alimentos y otros bienes necesarios para la atención y subsistencia de la población, establecer cuarentenas o toques de queda, dictar medidas para la protección de servicios de utilidad pública, y limitar el tránsito o locomoción de personas.

6. Que, a la fecha el Ministerio de Educación mantiene la suspensión de clases en todo Chile del sistema escolar, parvulario y universitario.

7. Que, las medidas adoptadas indicadas en los considerandos N°4 y N° 6, repercuten en la cantidad de usuarios que se trasladan en el sistema de transporte público de la ciudad de Calama.

8. Que, en el punto 3.2.5 Modificación transitoria del programa de operación, se establece que en el punto b) "Situaciones de Emergencia" que "las modificaciones de operación de los servicios se estarán a lo que disponga la Secretaria Regional, o las autoridades competentes, según el caso.

9. Que, mediante la Resolución Exenta N° 366 de 03 de abril de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se estableció un Programa Transitorio para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A. del perímetro de exclusión de la ciudad de Calama.

10. Que, mediante la Resolución Exenta N° 371 de 08 de abril de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se corrige la Resolución Exenta N° 366 en el sentido de establecer que durante el mes de abril de 2020 se encontrará vigente el Plan Transitorio para la Unidad de Negocio de Servicios de Transporte Línea 7 S. A.

11. Que, mediante la Resolución Exenta N° 448 de 29 de abril de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se prorrogó el Programa Transitorio para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A. del perímetro de exclusión de la ciudad de Calama.

12. Que, mediante la Resolución Exenta N° 700 de 29 de mayo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se prorrogó el Programa Transitorio para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A. del perímetro de exclusión de la ciudad de Calama.

13. Que, mediante la Resolución Exenta N° 817 de 08 de junio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se fija frecuencia mínima y horarios de operación para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A. del perímetro de exclusión de la ciudad de Calama.

14. Que, mediante la Resolución Exenta N° 819 de 09 de junio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de





Antofagasta, se reemplaza el considerando N° 1 de la Resolución Exenta N° 817 para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A. del perímetro de exclusión de la ciudad de Calama.

15. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1230 de 17 de septiembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, establece programa de operación transitorio para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A.

16. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1294 de 16 de octubre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, establece programa de operación transitorio fase 3 para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A.

17. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1328 de 27 de octubre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, establece programa de operación fase 3 transitorio para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A.

18. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1439 de 27 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, establece programa de operación transitorio fase 3 para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A.

19. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1504 de 24 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, establece programa de operación transitorio fase 3 para la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A.

20. Que, de acuerdo con el "Plan Paso a Paso", establecido por el Gobierno de Chile, se establecen una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada ciudad en particular y se señalan 5 escenarios o pasos graduales que van desde la cuarentena hasta la apertura avanzada, con restricciones y obligaciones específicas.

21. Que, la situación sanitaria de la ciudad de Calama se mantiene estable en el PASO 3 o de Preparación, sin embargo, amerita ajustar el Plan de Operación en la ciudad para el día 01 de enero de 2021.

22. Que, Servicios de Transporte Línea 7 S. A., Rut N° 96.682.690-8, es el operador de transporte de la línea N° 177, con los recorridos F - Z - C - AC - A - T y que operan bajo la modalidad del Perímetro de Exclusión en la comuna de Calama.



RESUELVO:

1º. ESTABLÉCESE, frecuencias y horarios de la Unidad de Negocio Servicios de Transporte Línea 7 S. A., específicamente los recorridos F - Z - C - AC - A - T para el 01 de enero de 2021 por condiciones especiales de año nuevo en pandemia,

POT_II_Calama_UN177_Estival_2021_2

TIPO	POT
REGIÓN	II
PERÍMETRO	Calama
UNIDAD DE NEGOCIO	UN177

ESTACIONALIDAD	Estival
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	01-01-2021
FECHA FIN	01-01-2021

Realizado por	Felipe Sepúlveda/Pamela Aguirre
Revisado por	Felipe Sepúlveda/Pamela Aguirre



RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO POT_II_Calama_UN177_Estival_2021_2

1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	POT	ESTACIONALIDAD	Estival
REGIÓN	II	DETALLE Estacionalidad	Fase III y Fase IV Covid
PERÍMETRO	Calama	MODIFICA SUBSIDIO	NO
UNIDAD DE NEGOCIO	UN177	CORRELATIVO	1

FECHA INICIO	01-01-2021
FECHA FIN	01-01-2021

2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	Servicios de Transporte Línea 7 S.A.	RUT	96.682.690-8
FOLIO	400012	RUT	7.835.830-0
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Villarroel	RUT	26.189.905-1
ASESOR TÉCNICO	Douglas Cardozo		

3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	120
FLOTA INSCRITA UN	171
ANTIGÜEDAD MÁX	22

4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ
T	Ida	13,99	Granaderos	Huaytiquina	SI
T	Regreso	13,70	Huaytiquina	Granaderos	SI
A	Ida	18,63	Granaderos	Neira	SI
A	Regreso	16,90	Neira	Granaderos	SI
C	Ida	14,64	Granaderos	Alcalde José Lira	SI
C	Regreso	15,71	Alcalde José Lira	Granaderos	SI
F	Ida	16,63	Granaderos	Tupac	SI
F	Regreso	16,93	Tupac	Granaderos	SI
Z	Ida	13,82	Granaderos	El Manzano	SI
Z	Regreso	13,66	El Manzano	Granaderos	SI



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (T - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
T	Ida	Granaderos	Huaytiquina	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59					Alta	2
10	10:00-10:59					Alta	2
11	11:00-11:59					Alta	2
12	12:00-12:59					Alta	2
13	13:00-13:59					Alta	2
14	14:00-14:59					Alta	2
15	15:00-15:59					Alta	2
16	16:00-16:59					Alta	2
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							16



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (T - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
T	Regreso	Huaytiquina	Granaderos	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59					Alta	2
11	11:00-11:59					Alta	2
12	12:00-12:59					Alta	2
13	13:00-13:59					Alta	2
14	14:00-14:59					Alta	2
15	15:00-15:59					Alta	2
16	16:00-16:59					Alta	2
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							14



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (A - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
A	Ida	Granaderos	Neira	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59					Alta	2
10	10:00-10:59					Alta	2
11	11:00-11:59					Alta	2
12	12:00-12:59					Alta	2
13	13:00-13:59					Alta	2
14	14:00-14:59					Alta	2
15	15:00-15:59					Alta	2
16	16:00-16:59					Alta	2
17	17:00-17:59					Alta	2
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							18



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (A - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
A	Regreso	Neira	Granaderos	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59					Alta	2
11	11:00-11:59					Alta	2
12	12:00-12:59					Alta	2
13	13:00-13:59					Alta	2
14	14:00-14:59					Alta	2
15	15:00-15:59					Alta	2
16	16:00-16:59					Alta	2
17	17:00-17:59					Alta	2
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							16



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (C - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
C	Ida	Granaderos	Alcalde José Lira	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59					Alta	2
10	10:00-10:59					Alta	2
11	11:00-11:59					Alta	2
12	12:00-12:59					Alta	2
13	13:00-13:59					Alta	2
14	14:00-14:59					Alta	2
15	15:00-15:59					Alta	2
16	16:00-16:59					Alta	2
17	17:00-17:59					Alta	2
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							18



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (C - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
C	Regreso	Alcalde José Lira	Granaderos	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59					Alta	2
11	11:00-11:59					Alta	2
12	12:00-12:59					Alta	2
13	13:00-13:59					Alta	2
14	14:00-14:59					Alta	2
15	15:00-15:59					Alta	2
16	16:00-16:59					Alta	2
17	17:00-17:59					Alta	2
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							16



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (F - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
F	Ida	Granaderos	Tupac	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59					Alta	2
10	10:00-10:59					Alta	2
11	11:00-11:59					Alta	2
12	12:00-12:59					Alta	2
13	13:00-13:59					Alta	2
14	14:00-14:59					Alta	2
15	15:00-15:59					Alta	2
16	16:00-16:59					Alta	2
17	17:00-17:59					Alta	2
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							18



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (F - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
F	Regreso	Tupac	Granaderos	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59					Alta	2
11	11:00-11:59					Alta	2
12	12:00-12:59					Alta	2
13	13:00-13:59					Alta	2
14	14:00-14:59					Alta	2
15	15:00-15:59					Alta	2
16	16:00-16:59					Alta	2
17	17:00-17:59					Alta	2
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							16



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (Z - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
Z	Ida	Granaderos	El Manzano	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59					Alta	2
10	10:00-10:59					Alta	2
11	11:00-11:59					Alta	2
12	12:00-12:59					Alta	2
13	13:00-13:59					Alta	2
14	14:00-14:59					Alta	2
15	15:00-15:59					Alta	2
16	16:00-16:59					Alta	2
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							16



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (Z - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
Z	Regreso	El Manzano	Granaderos	Estival

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59					Alta	2
11	11:00-11:59					Alta	2
12	12:00-12:59					Alta	2
13	13:00-13:59					Alta	2
14	14:00-14:59					Alta	2
15	15:00-15:59					Alta	2
16	16:00-16:59					Alta	2
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total							14





2º. ESTABLÉCESE, no incluir pasadas programadas para los servicios F - Z - C - A - T, para el día 01 de enero de 2021, por condición especial de año nuevo en pandemia,

HORAS DE PASADA PROGRAMADA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO (UN177 - ESTIVAL)

1. Descripción de la Unidad de Negocio

Estacionalidad	FECHA INICIO A5	FECHA FIN A5
ESTIVAL	01-01-2021	01-01-2021

2. Horas de pasada programada

Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
-	-	-	-	-	-

3º. ESTABLÉCESE, que esta resolución exenta tendrá una duración para el 01 de enero de 2021, por condición especial de año nuevo en pandemia.

4º. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al operador de los servicios de transporte público de pasajeros Servicios de Transporte Línea 7 S. A., que presta servicio en los recorridos F - Z - C - AC - A - T de la zona regulada bajo Perímetro de Exclusión al correo electrónico: linea7calama@gmail.com, señalado en el respectivo contrato de perímetro de exclusión

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB
www.mtt.gob.cl y www.dtp.r.gob.cl



Distribución:

REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS DE TRANSPORTE LÍNEA 7 S. A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E57293/2020